

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PRORROGA A LAS AUTORIZACIONES Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-036

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 147/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2019.

Lady Carolina Usanga

13-08-19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

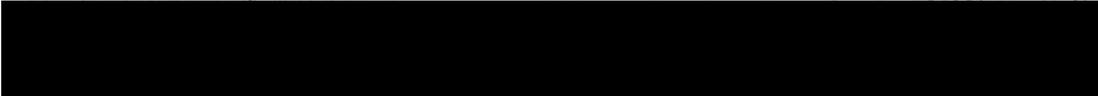
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/215
Chihuahua, Chih., a 29 de Julio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

C. DAVID LOPEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

APTIV CONTRACT SERVICES CIUDAD JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.



En atención a su escrito sin número de fecha 17 de julio de 2019 y registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal con el número de bitácora 08/FQ-0707/07/19 el día 25 de julio del año en curso, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que su representada mediante escrito sin número de fecha 17 de julio de 2019, presento solicitud de prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos FF-SEMARNAT-036, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 25 de julio de 2019, con número de Bitácora 08/FQ-0707/07/19.
- 2.- Que de acuerdo con la información presentada por Aptiv Contract Services Ciudad Juárez, S. DE R.L. DE C.V., la solicitud de prórroga no se realizó en tiempo y forma acorde lo establece el artículo 65 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría





Oficio No. SG.RP.08-2019/215

vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por Aptiv Contract Services Ciudad Juárez, S. DE R.L. DE C.V., con Número de Registro Ambiental FEM910803712 y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, **NEGAR la solicitud de prórroga**, en virtud que de acuerdo con la información presentada, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, la fecha de vencimiento de seis meses concluye el 01 de agosto de 2019 y su solicitud de prórroga no se realizó con veinte días hábiles de anticipación, acorde lo establece el artículo 65 del Ordenamiento legal antes citado, por lo que deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento para que los residuos almacenados sean inmediatamente manejados hacia la siguiente fase:

Cantidad	Descripción	Fecha de vencimiento de Almacenamiento
176.5 Kg.	Adhesivo Industrial-T	01/10/2019

El presente no lo exime de los tramites, permisos, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra autoridad federal, estatal o municipal.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/FQ-0707/07/19
25/JUL/2019

GAHS/MA/

